

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 18 de septiembre de 1995, de avocación de atribuciones de la Comisión de Urbanismo de Extremadura en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

La creación de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, y la importante reestructuración de las Consejerías de la Junta de Extremadura operada por Decreto del Presidente n.º 20/1995, de 21 de julio (D.O.E. n.º 86, de 22 de julio), inciden en la composición de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, órgano colegiado adscrito a esta Consejería por el Decreto 80/1995, de 31 de julio (D.O.E. n.º 91, de 3 de agosto) lo que conlleva un proceso de reestructuración.

A fin de posibilitar el normal funcionamiento del servicio público en materia de urbanismo y de ordenación del territorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), esta Consejería

R E S U E L V E

PRIMERO. Avocar las atribuciones de la Comisión de Urbanismo de Extremadura establecidas en la legislación urbanística que serán ejercidas por el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

SEGUNDO. La avocación de atribuciones cesará el día 31 de octubre de 1995.

TERCERO. Esta resolución que será inmediatamente ejecutiva, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura a efectos de su eficacia y notificación, conforme a lo dispuesto en los Arts. 57, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CUARTO. Contra esta resolución no cabe recurso alguno aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento en el que se hubiera ejercido la avocación.

Mérida, 18 de septiembre de 1995.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO.

V . A n u n c i o s

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 13 de septiembre de 1995, por la que se anuncia a Subasta la obra de «Repoblación y obras de carácter hidrológico en "Arroliendre" y otros en la Comarca de Las Hurdes. Expte.: 05.02.0480».

Se anuncia a Subasta, por un importe máximo de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SETENTA PESETAS (24.999.970 Ptas.) I.V.A. incluido, siendo la clasificación exigida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
K	6	c

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección

de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 14.00 horas del lunes siguiente si el vigésimo sexto día natural fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente Mesa de Contratación que se constituya a partir de la finalización de entre-